



Expediente: 882/13

Carátula: FERNANDEZ HECTOR SANTIAGO C/ GALVAN RAUL HUGO S/ REDARGUCION DE FALSEDAD

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 18/06/2020 - 04:35

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 882/13



H20701331813

EXPTE N°: 882/13.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 17 de junio de 2020.-

AUTOS: FERNANDEZ HECTOR SANTIAGO c/ GALVAN RAUL HUGO s/ REDARGUCION DE FALSEDAD.-

Se notifica a: DR. INDAURO LEAL.

Domicilio Digital Constituido: ESTRADOS DIGITALES DEL JUZGADO.-

P R O V E I D O:

""CONCEPCIÓN, 11 de junio de 2020.- " AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I)- Fijar como base del presente la suma de \$359.000,°, conforme lo considera. II)- Regular honorarios por el proceso principal - con costas a la parte actora - al Dr. Indauro Leal la suma de \$32.310,°; y al Dr. Julio Cesar Costilla la suma de \$37.695,°, según lo considerado. III)- Regular honorarios por el incidente de excepción de cosa Juzgada - costas al demandado - : al Dr. Indauro Leal la suma de \$2.423,25; y al Dr. Julio Cesar Costilla la suma de \$1.884,75, según lo considerado. IV)- Regular honorarios por el incidente de excepción de prescripción liberatoria - costas al demandado - : al Dr. Indauro Leal la suma de \$2.423,25; y al Dr. Julio Cesar Costilla la suma de \$1.884,75, según lo considerado. V)- En todos los casos, a los honorarios regulados deberán adicionarse les los intereses correspondientes a la tasa activa para operaciones de descuento 30 días del banco de la nación Argentina desde el al 19/12/2019 - fecha a la que se fija la base - hasta la fecha es efectivo pago. VI)-Adicionar al monto regulado a cada letrado el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en caso de que corresponda. Aclarando que el mismo será determinado al momento del cobro. VII)- Notifíquese de conformidad al artículo 35 de la ley 6059. HAGASE SABER. FDO. DRA. MARIA IVONNE HEREDIA, JUEZ" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Actuación firmada en fecha 17/06/2020

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.